UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 2 de setiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.904/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUEobra nota presentada por la agente Dra. Flavia Elena CARBALLO MARINA, mediante la cual solicita el beneficio del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición Nº 256/2020, se aceptó la renuncia de dicha agente, al cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Titular Efectivo dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Antropología, Especialidad Arqueología, Área Prehistoria, Orientación Prehistoria y Etnografía, Código de Disciplina 05-36-05-02-02, Escuela Historia, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de marzo de 2020;

QUE mediante Nota Nº 60-virtual, el Departamento Administración de Personal informa que dicho requerimiento se encuadra en la normativa vigente, Ordenanza Nº 128-CS-UNPA, Artículo 3º, sobre las condiciones para percibir el premio, en el Artículo 10º en virtud de la antigüedad de la docente y con las previsiones de los Artículos 7º y 8º y en el Artículo 6º inciso b);

QUE asimismo se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del Premio por Jubilación, la Dra. Flavia CARBALLO MARINA;

QUE la categoría que se debe abonar a la agente CARBALLO MARINA, a los efectos del cálculo del premio, es la de Profesor Titular con Dedicación Completa, con más de VEINTICUATRO (24) años de antigüedad;

QUE por Nota Nº 132/20 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE mediante Disposiciones Nº 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Dra. Flavia Elena CARBALLO MARINA (CUIL Nº 27-12182226-7) el Premio por Jubilación Ordinaria, consistente en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondientes a la escala salarial del mes de agosto de 2020, una vez detraídos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional. - Programa 16. - Actividad 03. - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04. – Sub Unidad 002 UARG. - Sub Sub Unidad 002 Escuela de Historia.- 064- ICASAUR - Presupuesto 2020.-.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº 333/2020